

CCCPA

Consejo de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

XXII Foro Contributivo

Reforma Contributiva 2011

P de la C. 3070

P del S. 1909

Xenia Vélez Silva

28 de enero de 2011

La Reforma Contributiva persigue unos compromisos programáticos claros:

1 >>

Alivio contributivo para individuos y corporaciones

2 >>

Fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos

3 >>

Simplificar el sistema contributivo de Puerto Rico

4 >>

Reducir la evasión contributiva

La reforma se dividió en dos fases...



APROBADA

Alivios 2010



Nuevo Código de Rentas Internas (2011 - en adelante)

- * Reorganizamos el Código para mayor flexibilidad y facilidad de búsqueda...

Numeración

Subtítulo



Subcapítulo



1023.07



Capítulo



Sección

* Organización del Código

- * Carta de Derechos de Contribuyente
- * Subtítulo A - Contribución sobre Ingresos
- * Subtítulo B - Caudales Relictos y Donaciones
- * Subtítulo C - Arbitrios
- * Subtítulo D - Impuesto sobre Ventas y Uso
- * Subtítulo E - Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas
- * Subtítulo F - Disposiciones Administrativas, Procedimientos, Intereses, Penalidades y Adiciones a la Contribución



CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

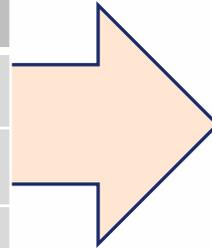


INDIVIDUOS

Para simplificar el sistema de contribución de individuos...

Se reduce a tres el número de clasificaciones de estado personal en la planilla:

Estado Personal - Actual
Soltero
Jefe de Hogar
Casado rindiendo juntos
Casado rindiendo separado
Casado no viviendo con cónyuge



Reforma 2011
Casado rindiendo juntos
Casado rindiendo separados
Contribuyente individual

Casados con capitulaciones matrimoniales se tratan como Contribuyentes Individuales

Exención Personal

\$3,500 por persona
(**\$7,000** para
casados que rinden
planilla juntos)

Crédito por
dependientes

\$2,500 por
dependiente



**Deducción por veteranos
se sustituye por una
exención personal
adicional para veteranos
de \$1,500**



Deducciones:

- 1 Intereses hipotecarios: con límite impuesto en el 2010 de 30% del ingreso bruto ajustado, incluyendo ingreso exento, para el año corriente o cualquiera de los 3 años anteriores. No aplica a mayores de 65 años.
- 2 Donaciones caritativas con límite máximo de 50% del ingreso bruto ajustado, y se permitirá la deducción de donaciones desde el primer \$1.
- 3 Gastos médicos y equipo ortopédico en exceso de 6% del ingreso bruto ajustado.
- 4 Intereses de préstamos estudiantiles.
- 5 Aportaciones a determinados planes de retiro en el caso de empleados gubernamentales.
- 6 Aportaciones a cuentas de retiro (IRAs), cuentas de contribución para educación y cuentas de ahorro de salud (*health savings accounts*).
- 7 Pérdida de residencia principal y propiedad mueble por causas fortuitas.

Deducción adicional para ciertos individuos...

Contribuyentes
cuya única
fuente de
ingresos
consista de:

- compensación por servicios como empleado,
- servicios profesionales,
- negocio por cuenta propia,
- ganancia en la venta de propiedad,
- pensiones, o
- pensiones por razón de divorcio o separación (“*alimony*”).

Deducción adicional

Si el total de ingresos recibidos no excede de \$20,000 la deducción será:

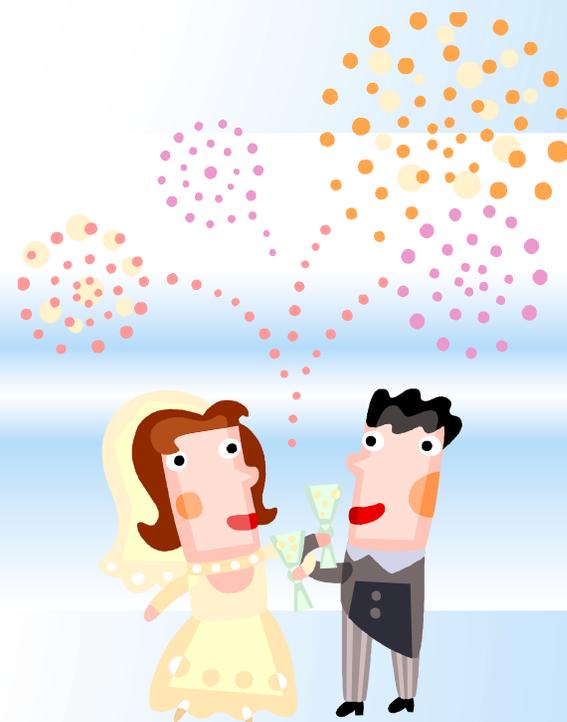
<u>Año Contributivo</u>	<u>Cantidad</u>
2011	\$9,350
2012	\$7,850
2013	\$5,350
2014	\$2,350

La deducción se irá reduciendo a razón de cincuenta centavos (\$0.50) por cada dólar de ingresos en exceso de \$20,000.

En el caso de contribuyentes casados que ambos trabajen, cada cónyuge, en su carácter individual, tendrá derecho a esta deducción.

*** Se eliminan los últimos vestigios de la penalidad por casados («marriage penalty»)...**

- * Se aclara que en el caso de casados que ambos trabajan, rindan planilla conjunta con Anejo CO o radiquen planilla separada, el Ajuste Gradual se determinará por separado para cada uno, como si fueran contribuyentes individuales**
- * Se elimina la tabla separada de tasas contributivas para casados que rindan planilla separada**



Se elimina el Ajuste Gradual a partir del año 2015 y se aumenta el ingreso sujeto al ajuste gradual del 2011 al 2014...

Bajo la ley vigente se están impactando 40,500 personas

Ley Actual

Actualmente toda persona con ingresos netos sujetos a contribución de más de \$75,000 paga el ajuste gradual

Reforma Contributiva

Ajuste Gradual	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos netos sujeto a contribución	\$100,000	\$200,000	\$300,000	\$500,000	Eliminado	Eliminado
Personas Impactadas	25,729	7,195	3,590	1,509	0	0

Se amplían las escalas contributivas y se reducen gradualmente las tasas...

2011		
Escalas de Ingreso Neto Sujeto a contribución		Tasas Marginales
-	\$5,000	0%
5,001	22,000	7%
22,001	40,000	14%
40,001	60,000	25%
60,001	-	33%
Exención personal		\$3,500
Ajuste gradual sobre		\$100,000

2012		
Escalas de Ingreso Neto Sujeto a contribución		Tasas Marginales
-	\$6,500	0%
6,501	23,000	7%
23,001	41,300	14%
41,301	61,300	25%
61,301	-	33%
Exención personal		\$3,500
Ajuste gradual sobre		\$200,000

2013		
Escalas de Ingreso Neto Sujeto a contribución		Tasas Marginales
-	\$9,000	0%
9,001	25,000	7%
25,001	41,500	14%
41,501	61,500	25%
61,501	-	33%
Exención personal		\$3,500
Ajuste gradual sobre		\$300,000

2014		
Escalas de Ingreso Neto Sujeto a contribución		Tasas Marginales
-	\$12,000	0%
12,001	26,000	7%
26,001	42,750	14%
42,751	62,750	25%
62,751	-	33%
Exención personal		\$3,500
Ajuste gradual sobre		\$500,000

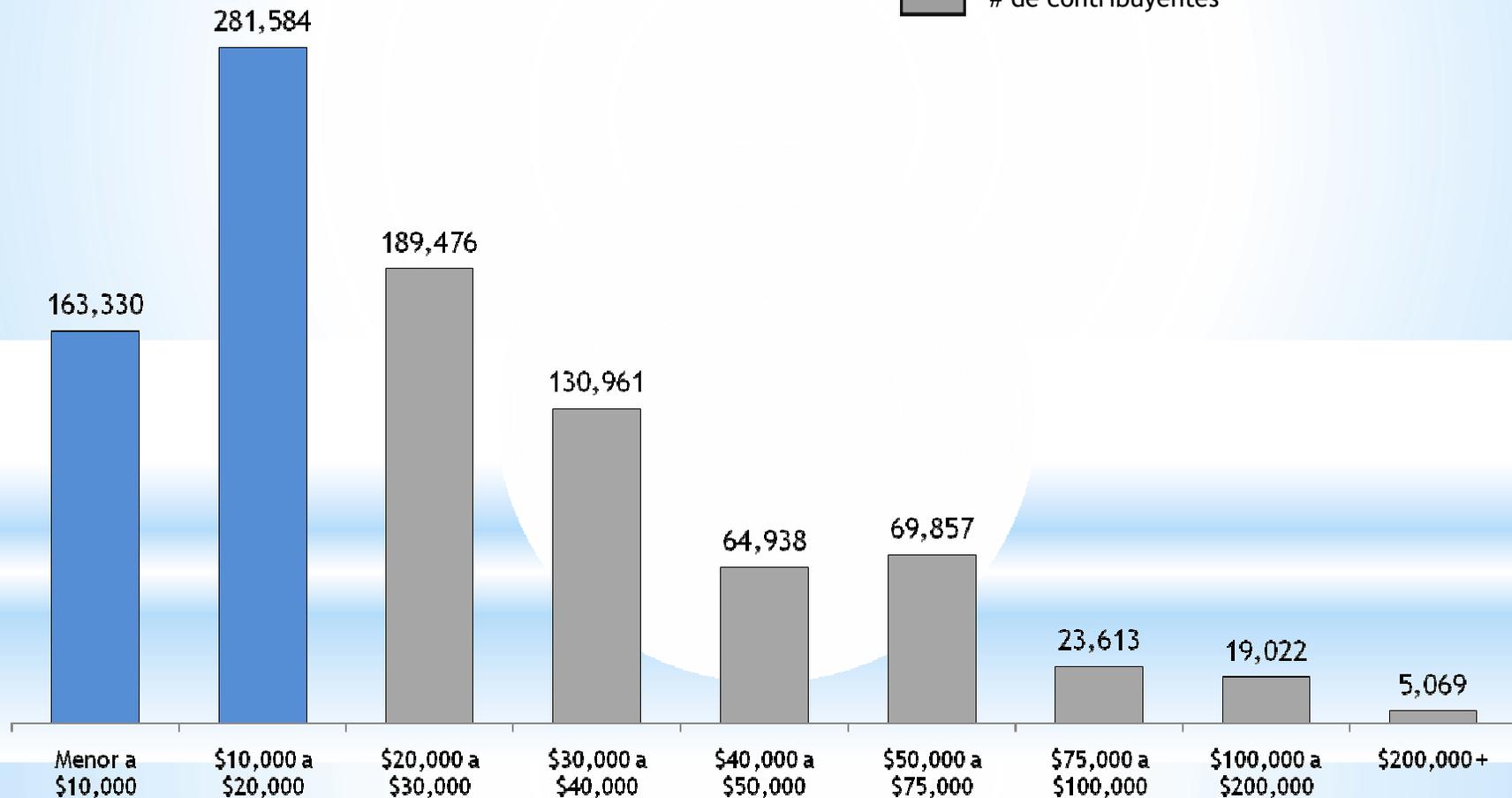
2015		
Escalas de Ingreso Neto Sujeto a contribución		Tasas Marginales
-	\$16,500	0%
16,501	26,500	7%
26,501	47,250	14%
47,251	67,250	25%
67,251	-	33%
Exención personal		\$3,500
No ajuste gradual		-

2016		
Escalas de Ingreso Neto Sujeto a contribución		Tasas Marginales
-	\$16,500	0%
16,501	26,500	7%
26,501	66,500	14%
66,501	121,500	25%
121,501	-	30%
Exención personal		\$3,500
No ajuste gradual		-

445,000 personas ó el 46% de los contribuyentes tienen ingresos menores a \$20,000, quienes verán su responsabilidad contributiva reducirse a cero

Contribuyentes por Escala (2008)

de contribuyentes



Para el 2011 se habrá reducido la carga contributiva en un 25% y para el 2016 en un 49%...

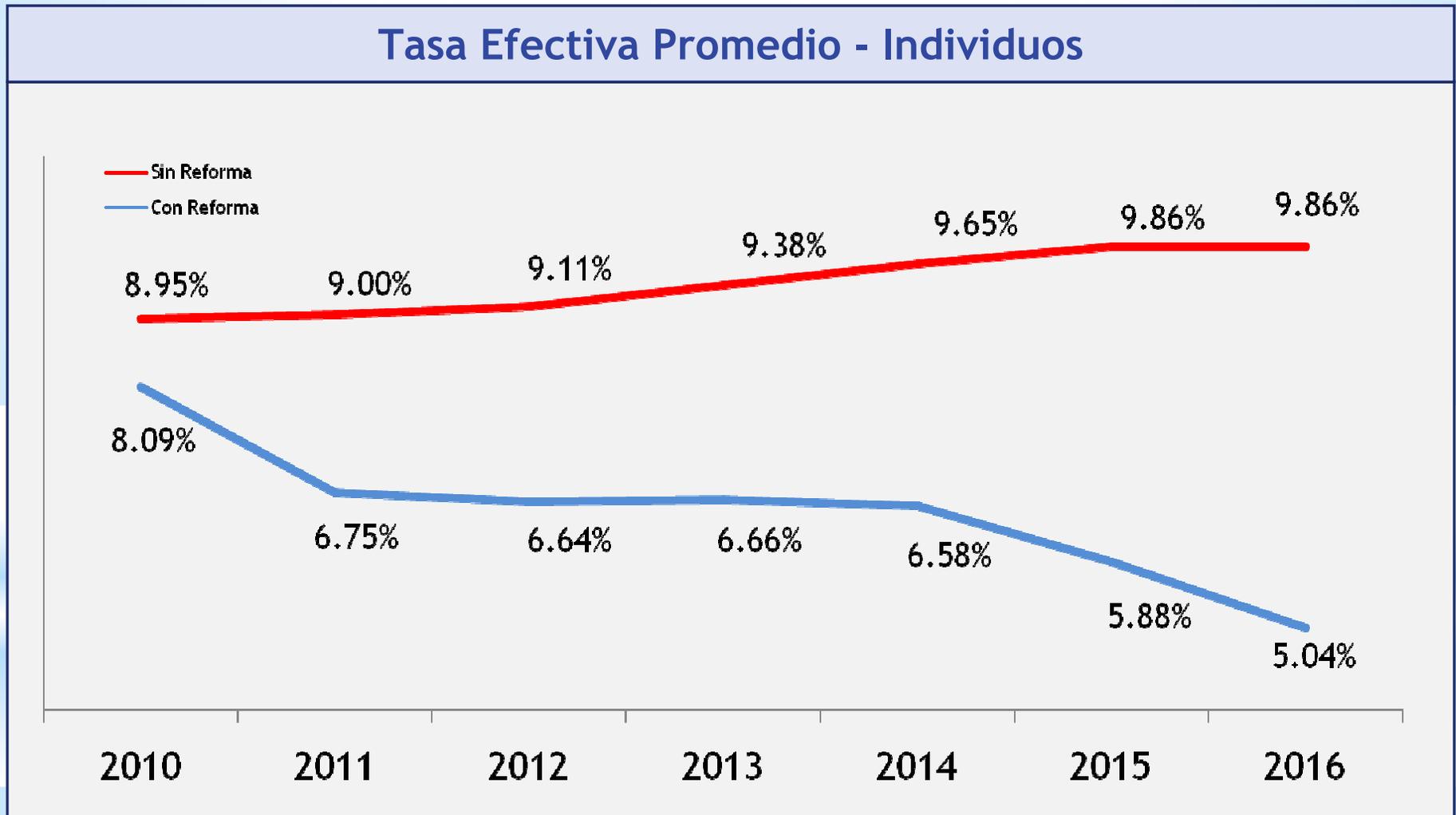
La tabla presenta el porcentaje de ahorro promedio comparado con lo pagado en el año 2008:

Ahorro Contributivo Promedio							
Ingreso Bruto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
\$0 - \$10,000	No pagan contribuciones y reciben un reintegro por el crédito por trabajo						
\$10,000 - \$20,000	24%	166%	179%	191%	201%	215%	229%
\$20,000 - \$30,000	14%	71%	72%	74%	80%	106%	114%
\$30,000 - \$40,000	14%	36%	33%	36%	45%	69%	74%
\$40,000 - \$50,000	10%	26%	27%	32%	38%	54%	55%
\$50,000 - \$75,000	10%	24%	25%	28%	31%	42%	46%
\$75,000 - \$100,000	9%	19%	21%	22%	25%	32%	42%
\$100,000 - \$200,000	7%	12%	17%	18%	20%	24%	35%
\$200,000 +	7%	2%	5%	7%	8%	11%	22%
Ahorro Promedio	11%	25%	27%	29%	32%	40%	49%

 Reciben crédito por trabajo

La tasa efectiva promedio se reduce por 49% en el 2016...

Tasa Efectiva Promedio - Individuos



*Otros cambios notables...

Para estimular el ahorro:

- Se elimina la limitación en la deducción por aportaciones a cuentas IRAs en el caso de individuos asalariados que participan de un sistema de retiro calificado (los llamados planes 1165(e) o 401(k)).
- Se aumentan los límites de aportación a planes de pensiones cualificados. Los límites por aportaciones a planes de pensiones cualificados será como sigue:

<u>Año contributivo comenzado a partir del</u>	<u>Cantidad</u>
1 de enero de 2011	\$10,000
1 de enero de 2012	\$13,000
1 de enero de 2013	\$15,000

Se elimina la sobretasa de 5%

Se elimina la contribución especial sobre la propiedad para el año fiscal 2011-2012

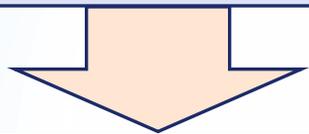
Se permite a los individuos la opción de computar su contribución y rendir su planilla correspondiente al año contributivo 2011 y durante los 4 años contributivos siguientes a base de las disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado.

El contribuyente haría la elección en la planilla para el año contributivo 2011; una vez hecha, la misma será efectiva para los 5 años y sería irrevocable



CORPORACIONES

Se reducen las escalas y las tasas de contribución adicional y se elimina el ajuste gradual



ACTUAL		
Contribución basada en ingreso neto sujeto a contribución		
DE	HASTA	Tasa Marginal
0	100,000	25%
100,001	150,000	35%
150,001	200,000	36%
200,001	250,000	37%
250,001	300,000	38%
300,000	-	39%
Ajuste gradual sobre \$500,000		41%

REFORMA		
Contribución basada en ingreso neto sujeto a contribución		
DE	HASTA	Tasa Marginal
0	750,000	20%
750,001	2,500,000	25%
2,500,001	-	30%
No ajuste gradual		

Tasa marginal de 30% se elimina para años comenzados en 2014

La tasa efectiva promedio se reduce por 24% en el 2011...

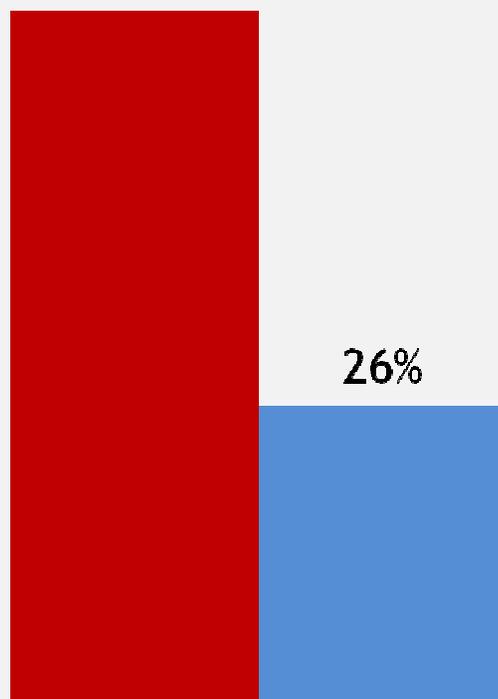
Tasa Efectiva Promedio - Corporaciones

■ Sin Reforma

■ Con Reforma

34%

26%



*Otros cambios notables...

Se atemperan las disposiciones de sociedades con las disposiciones del código federal, para que las sociedades no tributen como entidades separadas de sus socios. Un nuevo capítulo de sociedades (Capítulo 7 del Subtítulo A) contiene las nuevas reglas de tributación para sociedades en Puerto Rico.



Se añade como contribución alternativa mínima un 1% sobre el valor de la propiedad mueble adquirida...

- Contribución alternativa mínima será lo mayor de la cantidad determinada como al presente o 1% sobre el valor de la propiedad mueble adquirida de una persona relacionada.
- Aplica a adquirientes que tengan entradas brutas derivadas de industrias o negocios en Puerto Rico mayores de \$50 millones.
- No aplica a:
 - materia prima y productos intermedios para manufactura,
 - bebidas alcohólicas sujetas al arbitrio del Subcapítulo E,
 - empresas con decretos de exención contributiva,
 - compras que hayan estado sujetas al arbitrio de 4%, o
 - cuando el valor de la propiedad mueble adquirida de la persona relacionada es igual o sustancialmente similar al valor por el cual dicha persona relacionada vende dicha propiedad a una persona no relacionada en Puerto Rico.



OTROS CAMBIOS

Contratistas y Desarrolladores

Podrán seguir usando método de contrato terminado para proyectos en construcción al 30 de junio de 2013



Proyecto en construcción - permiso de construcción y financiamiento

Nuevas reglas para proyectos comenzados a partir de 1 julio 2013

Para eliminar abusos...

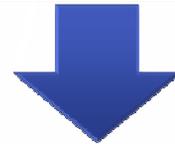
No deducción por botes, aviones o residencias fuera de Puerto Rico

Estados financieros auditados para todos los negocios con volumen de negocios de más de \$3,000,000, individuales o corporaciones

Reglas de conformidad para fideicomisos y compañías de responsabilidad limitada

* Cambio en deducciones por uso de automóviles...

Se aumenta a \$6,000 la depreciación anual de automóviles (\$10,000 para vendedores)



Más deducción limitada basada en cargos por milla por los otros gastos de operación, tales como mantenimiento, gasolina, gomas etc.

Excepciones para negocios de alquiler de vehículos de motor a corto plazo ("*operating leases*") y para negocios de transportación como limosinas y taxis

* Corporaciones de individuos y sociedades especiales

Corporaciones de Individuos

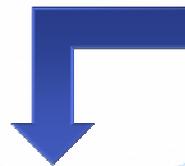


Accionistas deberán declarar una cantidad razonable como salario en sus planillas.

Sociedades Especiales



Negocios de alquiler cualifican sólo si alquila a terceros (no si la propiedad es para uso personal ni si le alquila a personas relacionadas)



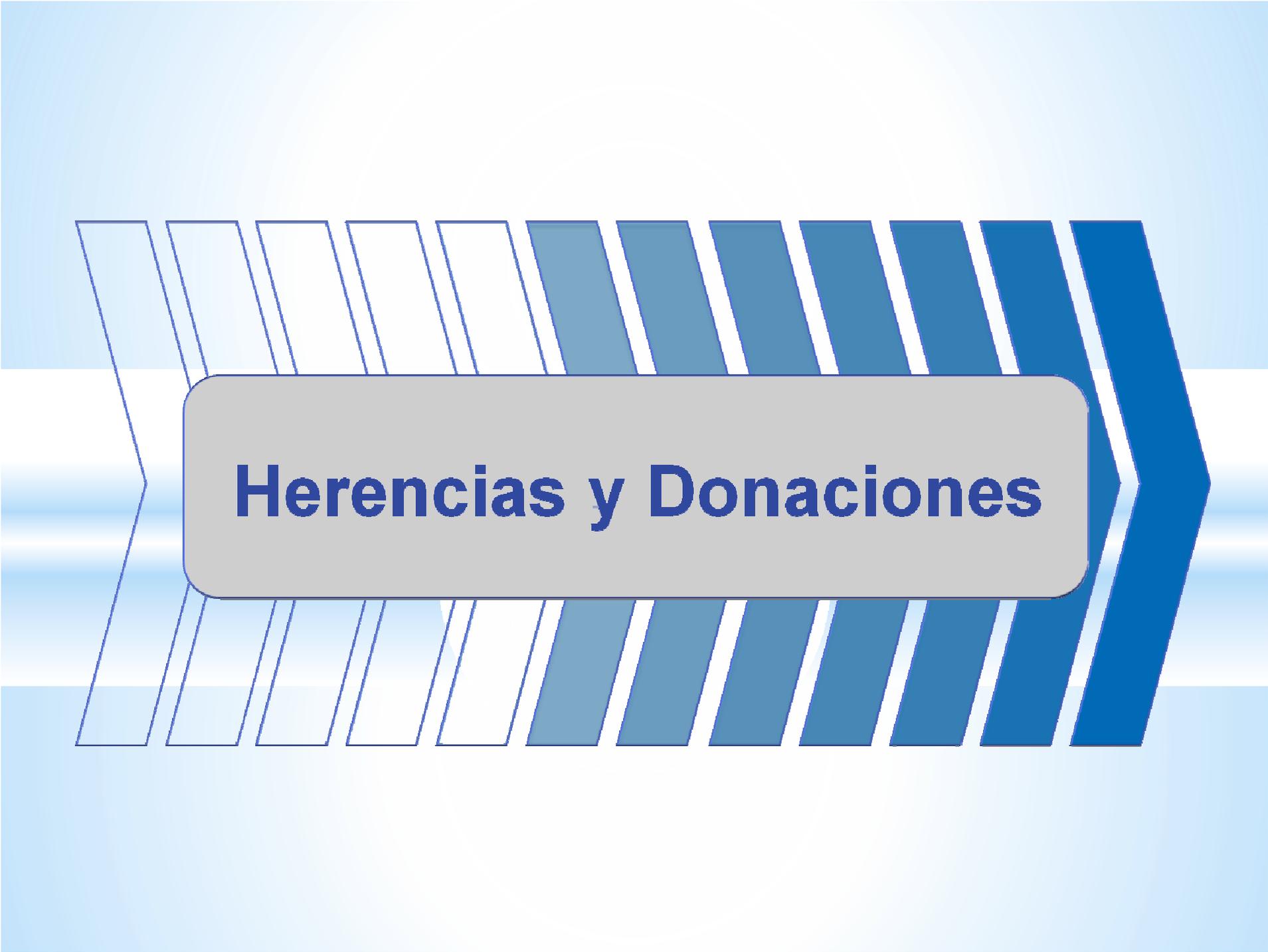
Uso personal por más de 14 días durante el año causará la descalificación del negocio para operar como sociedad especial.

Entidades sin fines de lucro

Se reclasifican las categorías de entidades sin fines de lucro y se incluyen, entre otras, entidades dedicadas a la prevención de maltrato de menores y envejecientes, así como de la violencia doméstica y los crímenes de odio



Las operaciones deberán ser regidas por una junta de directores compuesta por no menos de tres (3) miembros, de los cuales menos de la mitad podrán ser miembros del núcleo familiar de la persona que establezca, o sea uno de los principales oficiales ejecutivos de, la organización o que ocupe el cargo de presidente de la junta de directores.



Herencias y Donaciones

Se reducen las contribuciones sobre los caudales relictos y donaciones, simplificando el cumplimiento con sus disposiciones...

Aumento en exención fija para caudales relictos:

De \$400,000 a
\$1,000,000

Aumento en deducción por gastos fúnebres:

De \$4,000 a
\$6,000

Aumento en deducción por honorarios de abogados, contadores, tasadores, agrimensores, etc.:

De 1.5% y 3% a un fijo
de 5% del caudal relicto

Aumento en deducción por donaciones a hijos incapacitados:

De \$1,000 a
\$5,000

Crédito al Contribuyente Responsable...

Los residentes de Puerto Rico que estén en cumplimiento con todas sus obligaciones al momento de su muerte, quedarán exentos de pagar la contribución sobre caudales relictos

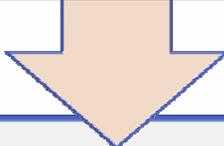
De igual forma, el Administrador del caudal debe cumplir con los pagos, dentro de los términos establecidos en ley, de las obligaciones contributivas vencidas con posterioridad a la muerte



ARBITRIOS

Se simplifica el sistema de tributación de arbitrios

Embarcaciones y equipo pesado



- No tributarán IVU, sino que estarán sujetas a las disposiciones de arbitrios
- El pago del arbitrio será pospuesto hasta el momento de la venta, aliviando así de la carga contributiva al comerciante
- El máximo a pagarse por arbitrio de embarcaciones es \$10,000
- El máximo para equipo pesado es de \$25,000

El nuevo Código además elimina ciertas categorías de derechos a pagar.



IVU

* Crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico

Se agrupan todos los créditos en una sola sección y se requiere que 30% o más del valor añadido sea en Puerto Rico.

Crédito – 10%

Contra IVU estatal

El crédito se computará a base del incremento sobre el promedio de las compra elegibles realizadas por el negocio para 3 de los 10 años contributivos anteriores, excluyendo los 7 años en que el monto de las compras fue mayor.



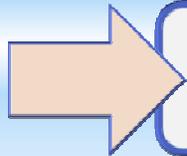
BEBIDAS

Espíritus destilados pagarán el impuesto aplicable utilizando como base los galones medida

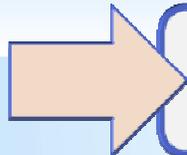
Creación de tasa contributiva reducida de \$12.09 por galón medida

- Espíritus destilados que se obtengan a través de la fermentación y destilación de productos derivados de la caña de azúcar que:
 - 1) Hayan sido añejados por un tiempo igual o mayor de doce (12) meses
 - 2) Hayan sido destilados artesanalmente - producción anual menor de 200,000 galones medida

En adición...



Se consolidaron los tipos de vinos de mostos concentrados y espumosos en las categorías apropiadas, aliviando así a los comerciantes que pagaban adicional



Se elimina la categoría de las cervezas que se venden en envases que contengan cinco o mas galones medidas, la cual estaba sujeta a una contribución de \$4.42

The background features a light blue gradient with several overlapping white circles of varying sizes, creating a soft, abstract pattern.

***¡Gracias!**